

**FORMALIZACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO  
DELEGADO DE MURCIA CULTURAL, S.A.**

En el domicilio social de Murcia Cultural, S.A., sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “V́ctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia a 26 de enero de 2012, D. Juan Antonio Lorca Śnchez, mayor de edad, con NIF ńm. 34.788.485-L, actuando en nombre y representaci3n de Murcia Cultural, S.A., empresa ṕblica regional con CIF ńm. A-30.262.596, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Mart́n Garća-Ripoll Esṕn, el 19 de diciembre de 1990, ńmero 3.506 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1309, facultado para este acto en su condici3n de Consejero Delegado, aś como en calidad de apoderado de la misma, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administraci3n de Murcia Cultural, S.A. en virtud de escritura de elevaci3n a ṕblicos de acuerdos sociales otorgada en fecha 20 de septiembre de 2011, en uso de dichas facultades procede a

**EXPONER**

1. Que, mediante decisi3n adoptada en fecha 2 de diciembre de 2011, este 3rgano de Contrataci3n decidi3 adjudicar el contrato de “Mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos V́ctor Villegas” a ELECNOR, S.A. al haber resultado ser la suya la proposici3n econ3micamente ḿs ventajosa, ya que obtuvo la mayor puntuaci3n de acuerdo con los criterios de valoraci3n fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.
2. Que en fecha 23 de diciembre de 2011 la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER) interpuso recurso especial en materia de contrataci3n frente

a la citada decisión de adjudicación del contrato de “Mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas”.

3. Que, tras haberse tramitado el procedimiento legalmente establecido, mediante Orden de 19 de enero de 2012 de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia se resolvió:

*“PRIMERO.- Desestimar el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por D. Antonio Luna Guillamón, en nombre y representación de la mercantil Ferrovia Services, S.A., contra el acuerdo de adjudicación del contrato Servicio de mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.*

*SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la tramitación del procedimiento de contratación acordada por el Consejero Delegado de Murcia Cultural, S.A. el 26 de diciembre de 2011.*

*TERCERO.- Notificar la resolución del recurso a los interesados en el procedimiento, de conformidad con el artículo 58 y 59 LRJPAC, en relación con el artículo 316.1 LCSP, y su publicación en el perfil del contratante para mejorar la publicidad del mismo, advirtiéndole que contra la Orden que sea dictada tan sólo cabrá interponer contra ella recurso contencioso-administrativo según determina el artículo 319.1 LCSP”.*

En atención a lo anterior, se adoptan las siguientes

### DECISIONES

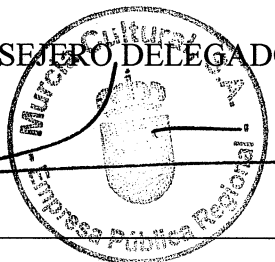
**PRIMERA.-** Seguir la tramitación del expediente del contrato de “Mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas”, tras haber sido confirmada por la Consejería de Cultura y Turismo la decisión, de 2 de diciembre de 2011, de adjudicación del referido contrato a ELEC NOR, S.A.

**SEGUNDA.-** Se ordena la notificación a todos los licitadores que han participado en el procedimiento de adjudicación de las decisiones formalizadas en el presente documento y de la citada Orden de 19 de enero de 2012 de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia, indicando, en cumplimiento de la misma, que contra la citada Orden de 19 de enero de 2012 de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319.1 de la LCSP.

**TERCERA.-** Se ordena, asimismo, la publicación de las decisiones formalizadas en el presente documento en el perfil de contratante de Murcia Cultural, S.A. y de la referida Orden de 19 de enero de 2012 de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

CONSEJERO DELEGADO



D. Juan Antonio Lorca Sánchez

